

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 04/09/2017

No. de Registro 20175500990781 0175500990781

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A. SEVITRANS S.A. DG 182 NO. 20 - 91 LC 2680 BOGOTA - D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO ASUNTO:

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 39419 de 18/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de ape hábiles siguientes a la fe		endente de Puertos y Transp	porte dentro de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de quej siguientes a la fecha de r		nte de Puertos y Transporte d	dentro de los 5 días hábiles

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Janu C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez**

School of the state of the second state of the second

regimus, a

S PARTICIPATION OF THE PARTICI

LINE SHIP OF STREET

the state of the s

And the second of the second second of the second se

en och se mill, mille i refer Anglished i valet i järet i strettingstag et ut sie in attaktion bleve i Det strette strette statet i strette strette strette strette strette strette strette strette strette strette

An entrar of the control of the cont

All colones and the

COSE DAG MANDERN AND CRIXO ASSIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 39419 DEL 18 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con N.I.T 860536316 - 3

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT 860536316 - 3

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 223185 de fecha 29 de Junio de 2017 impuesto al vehículo de placa VXC295 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A. Identificada con el NIT. 860536316 - 3 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT 860536316 - 3

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **518**:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: 518

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
223185	29 de Junio de 2017	VXC295

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 223185 de fecha 29 de Junio de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A. identificada con NIT. 860536316 - 3

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT. 860536316 - 3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, "(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A. SEVITRANS S.A., identificada con NIT 860536316 - 3

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT. 860536316 - 3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT 860536316 - 3

en concordancia con el código 518 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIOS ESPECIALES LOS ANDES S.A.SEVITRANS S.A., identificada con NIT. 860536316 - 3, con domicilio en la ciudad de BOGOTA, D.C. / BOGOTA, en la DG 182 NO. 20 - 91 LC 2680, teléfono, correo electrónico eduardo.chaves.k@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 39419 DEL 18 DE AGOSTO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Apertura

OF SURGERING REVENUE NO NO DUE AND

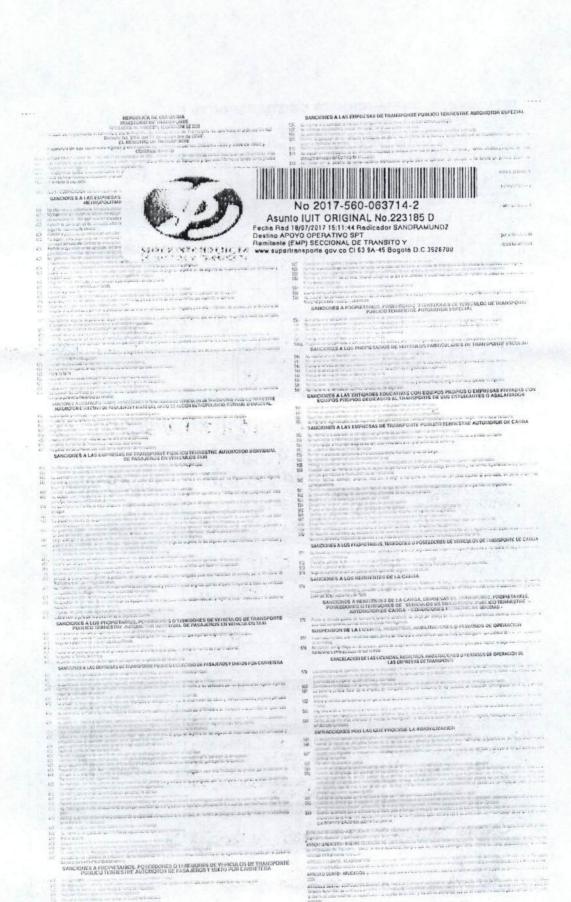
is nonce de mare con et cidina 1578, de primiente Peparlos da en acondian arbinon ruident. La tronsces d'ivies et condiciones de la decencia de la textos de la textos de la tronscenta de la designatura La tronscenta de la tronscenta de la composição de la confessiones.

ATMICULO TRIBULE SE LA COMPANIA SE PROPERTA DE MODE CAMBRE LA PROPERTA DE LA COMPANIA DE LA COMPANIA DE LA COMP

And a production of the contract of the contra

A secure ad abotic laws for a down requirement

Control Control		1	ies :		1F			НОПА		Υ	MINUTO	1	网 (2.1	Direction of the second					8		
10/19	01	1	03		00	-	02 (03 04	05 0	6 07	00 10	11	Pala	ET.		Ropú Col			(i		1
TIM	05	Name of Street	07	-	08	8 09	10 1	1 12	13 1	4 15	20 (30	P				Minis Tran	torio		1		1
4	人09	10	11	12	1 (1	3 17	18 1	9 (0)	21 2	2 23	40 50	Libe	rtad y	Ordon	Cit	r iren	apor		POLICIA	DE CAR	RETER
VIA KIECUI	ETHO		esta de	CCION										No.							
Sand	MAC	apo	1	1.1.	+	DAD 3	Hu	. 2	571	€J		V				~	12000000	PERMIT			ME.
1			77				17/7		とは		THE YEAR	A COUNTY	10	30.0	(a)	S				-	
V B	C	D		FG	Н	1	J	KL	IM	N	P	Q	R	5	T	-	2	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	图影		
A B	C.	D		F G	Н	1	J	KL	M) p					U	V) W	X	Y	Z.
A B	0	D 1		C	Н		J	K L	M	N		Q	R	S	-	U	V	W	X) Y	Z
ALVION				U. Lan	TINE			-			0000		n	S	T	U	٧	W	X	Y	Z
0 1	()	3	4	5 6		7 8	9	9		**********	原題 先	0		3	110	10	1	0 1	羅觀		
0 1	2		1	5 6	7	8	0	1	PCY	an Ca	-	0 1		3	-	-	5	6	7	8	9
0 1	2		1 (5) 6	-	-	9	PAI	HIGU	Control of the last		0 1	- 7		-		5	6	(7)	8	9
	2		4	5 6	7	8	9	-	висс	-		0 1	7	3	1		5	6	7	8	9
UTOMOV			essening to	CAMION		200/1	THE REAL PROPERTY.	TO S	die	July	OFFI	acti							の事	5000	麗1
us		7	1	MICROI			-	000	ME	NTO DE	IDENTI	DAD	- 1	0	- T	Z T		A		eck	W
USETA				volqui			-	Lici	YCIA	DECO	O	4	0	1/1	//	5 1	2	7	1		2
AMPERO				CAMION	TRA	CTOR		1	A L	7 2	NDUCC	MON	7	0 1	7	-				Car	6
AMIONET	-		(OTRO				1	V	1 1	77	1	6	O.	1					C	2.
IOTOS Y S	SIMIL/	RES						LA	04	-08	35.6	16		V	ENC	0.	0	8.	70	10	-
hoto	iodition.		1	THE P				ili	MARES	YNPE	TIDOS,			1	-	T		U	V		-
10	1	TON		1 Por	IGN)	122)	DIR	¢GIO	C.F.	dy.	12 (3)	1.	190	16	C)(J	MICS			- Charles
	C	200	710	- 11	-			[Au	?, T-	615	abi	362	(cr	ch		31	38	356	310	29	
0	1	la de la	do		debil.		LICE	open.	100		Out.			2.22	. Opp	LAGI	2012		-	THE RES	
S MILLY	1 6	1.5h	CI	- 6	Ac	L.	10	11	6	360	53	53	16								
CIV	100	and the state of		TARROWS IN	建 沙 ·					IN A	EAG.	This	C	11/		Fills	歌響		DI.	103/19	
		0		ACCESSES.	12		1 1	1	11.1		2	124	CI		100		100		100	Tunn	1
100	0 0	8	7	7	9	01	2 6				~ C		7						IN) 1	
100	00	8	7	7	9	01	フ」 と						とし			37050			(N) (
100	00	8 100s	7	7	9	01	フ」 つ 1				当	TILAD	9.	0	SN	OV			(N)) (
MO C	Cu	37				501	CX	1166			- 9	111	9· 6·	67-0	57	2,374			(N)) (
ACA No.	APPELLA	11					O	1166°	- Channe	CTA O IN	-6	un	S · G	8-0	57	2,374		HDAR	(M)) L	
ACA No. TA: EL AGEN OPIO DE SU	APELL APELL VITE DE CARGE	TRANS					O	-	- Channe	CTA O INI	-6	un	DINERCH STATE	8-0	57	2,374		HDAR	U OMIT	TIH ACT	00
ACA No. TA: EL AGEN OPIO DE SU	APELI CARGO	TRANS	TO O				O	-	- Channe		-6	un	DINERO A A	8-0	77. DIVAS	PARA I	THE TAI		106		
ACA No.	APELI CARGO	TRANSI D. INCUR	TO O				O	-	A DIRE		-6	un	S · G	8-0	77. DIVAS	PARA I	THE TAI		(V)		9
ACA No.	APELI CARGO	TRANSI INCUR	TO O	DE POLK	CIA DE	CARRE	TERRAS C	OUE RECIE CICO (N E	ALLE		-6	MENTE I	9	8-C	TZ JVAS	PARA I	NE TAI	47	cip	10	
ACA No.	APELI CARGO	TRANSI INCUR	TO O	DE POLK	DIA DE	CARRE	TERRAS C	-	TALLE		-6	MENTE I	9	8-C	TZ JVAS	PARA I	NE TAI	47	cip	10	
ACA No.	APELI CARGO	TRANSI INCUR	TO O	DE POLK	CIA DE	Jen Y	TERRAS C	OUE RECIE CICO (N E	ALLE	(5) (6)	CONCU	MENTE I	9	8-C	TZ JVAS	PARA I	NE TAI	47	cip	10	
ACA No.	APELI CARGO	TRANSI INCUR	TO O	DE POLK	CIA DE	CARRE	TERRAS C	OUE RECIE CICO (N E	TALLE	(5) (6)	DIRECTAL	MENTE I	9	2	17 S	PARA 1	NE TAI	47	cip	10	
ACA NO. TA: EL AGER OPIO DE SU TA: EL AGER OPIO DE S	ARELIA CARGO	TRANSPATIOS	TO O O RHIVE	DE POLICE	DA DE	CARRED LOS	TERAS	no do	de la	fica on on	or g	MINIE I	3	2	TZ JVAS	PARA 1	NE TAI	47	cip	10	
ACA NO. ACA	ARELIA CARGO	TRANSPATIOS	TO O O RHIVE	DE POLICE	DA DE	CARRED LOS	TERAS	no do	de la	fica on on	or g	MINIE I	3	8-C	S CONTRACTOR S CON	PARA 1	O CONTRACTOR OF	المراد المراد المراد	or or	2_2	
ACA No.	ARELIA CARGO	TRANSPATION PATION PATI	TO O O PHIA	DE POLICE	DA DE	CARRED LOS	TERAS	no do	de la	fica on on	or g	MINIE I	3	8-C	S CONTRACTOR S CON	PARA 1	O CONTRACTOR OF	المراد المراد المراد	cip	2_2	
ACA NO. ACA NO. ATA: EL AGEN OPTO: EL AGEN OPTO	ARELIA CARGO	TRANSPATION PATION PATI	TO O O RHIVE	DE POLICE	DA DE	CARRED LOS	Coul of the coul	No to	A CHECK TO THE CONTROL OF THE CONTRO	en la	CONCUE	MANUAL PROPERTY OF THE PROPERT	3	8-C	ST CONVAS	DARATI	O S	ial de	of of	2_2	
AGA NO. ATA: EL AGEN OPIO DE SUI CONTROL S	ARELIA CARGO	TRANSPATION PATION PATI	TO O O PHIA	DE POLICE	DA DE	CARRED LOS	Coul of the coul	no do	A CHECK TO THE CONTROL OF THE CONTRO	en la	CONCUE	MANUAL PROPERTY OF THE PROPERT	3	8-C	ST CONVAS	PARA 1	O S	ial de	of of	2_2	
ACA NO. OTA: EL AGENOPIO DE SUI LILIOUI C. YAGE C. YA	ARELIA CARGO	TRANSPATION PATION PATI	TO O O PHIA	DE POLICE	DA DE	CARRED LOS	Coul of the coul	No to	A CHECK TO THE CONTROL OF THE CONTRO	en la	CONCUE	MANUAL PROPERTY OF THE PROPERT	3	8-C	ST CONVAS	PARA I	TEL 1	ide de	igo igo	2_2	





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500924361

20175500024341

LOS

ANDES

ESPECIALES

Bogotá, 22/08/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EMPRESA DE TRANSPORTES DE
S.A.SEVITRANS S.A.
DG 182 NO. 20 - 91 LC 2680
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 39419 de 18/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

SERVICIOS

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE / ANGELA M VELEZ GOMEZ

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\18-08-2017\PROYECTO SIS\CITAT 39332.odt

A Separation of the Control of the C

TP 30055 Stole

COLONISCE COLONI

MECOANTROVINOUS ATTOCKED USA

fin the second first

The state of the s

The control of the co

The second secon

control of the contro

a succession of the

CEP CONTRACTOR AND A MARKET

The strain of th



No. Very let de caracté agres et al utracarari al encycles de 2007/20/82 de 78/2000 searque à chesissen est 3 fin nin

Fecha Pre-Admisión: 73:15:11 710S/e0/a0

Código Postal:110141600

Departamento: BOGOTA D.C.

Ciudad:BOGOTA D.C.

Dirección: DG 182 NO. 20 - 91 LC

DESTINATARIO
Mombrei Razón Sociel:
EMPRESA DE TRANSPORTES DE
SOLUTIOS ESPECIALES LOS
SURVICIOS ESPECIALES LOS

Envio:RN820104182CO Código Postal:111311395

Departamento:BOGOTA D.C.

Ciudad:BOGOTA D.C.

REMITTENTE
Mombret Razón Social
Mombret Razón Social
ATRAMS
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRAMS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
Biracción: Calle 37 No. 28B-21 Barrio



